DIARIO DE BARCELONA,

Del juéves 17 de noviembre de 1814.

San Gregorio Taumaturgo, Santa Gertrudis la Magna vírgen, y Santos Aciscio y Victoria mártires.

Las Quarenta Horas están en la Iglesia parroquial de Santa Maria del Pino: se expone el Santísimo á las seis y media de la mañana, y se reserva á las quatro y media de la tarde.

Dias horas.	Termo.	Barómetro.	Higr.	Vientos y Atmósfera.
15 11 noche.	9 gr. 3	28 p. 2 l. 5	91	S. O. sereno.
16 7 mañana.	8 2	28 2 1	94	Idem entrecubierto.
id. 2 tarde.	12 2	28 2	92	Idem.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington 7 de setiembre.

Proclama del Presidente de los Estados-Unidos.

„El enemigo, por una incursion repentina, ha invadido la capital de los Estados-Unidos, defendida en aquel momento por tropas menos numerosas que las suyas: en un solo dia que la ha ocupado ha destruido los edificios públicos que no tenian ninguna relacion con las operaciones de la guerra, ni habian servido de modo alguno á su defensa. De estos edificios varios eran monumentos de grandeza y de mucho costo, otros eran archivos públicos, interesantes no solamente á la nacion como títulos de su orígen y de sus primeras transacciones, sino á todas las naciones, como que hacian parte del fondo general de instruccion histórica y de la ciencia política. El enemigo, aprovechándose de la pérdida de un fuerte inmediato á las cercanías de Alexandría, para poner á esta ciudad baxo la dominacion de una fuerza naval, hace mucho tiempo habituada á abusar freqüentemente de su superioridad en todas partes donde pueda conseguirlo, ha saqueado pacíficamente algunas prepiedades particulares, porque los habitantes se habian confiado inconsideradamente en la justicia y en la

generosidad del vencedor. En el dia se sabe que el comandante ingles ha declarado al americano que su designio es emplear las fuerzas que tiene á sus órdenes "en destruir ó devastar todas las ciudades y territorios de la costa que puedan ser acometidos." Añade á esta declaracion el pretexto insultante de que es una represalía de las destrucciones cometidas por el exército de los Estados-Unidos en el Canadá superior, quando es notorio que no solo no se verificó ninguna destruccion autorizada por el gobierno, sino que este las desaprobó inmediatamente, á pesar de los ultrajes que habia recibido anteriormente del enemigo; habiendo los Estados-Unidos, siempre resueltos á concluir la guerra baxo condiciones amistosas, obrado de esta manera, para que á su exemplo no cometiese el enemigo semejantes ultrajes: asi estos procedimientos y designios declarados manifiestan un desprecio á los principios de la humanidad y á las reglas de la guerra, establecidas entre las naciones civilizadas, y se dirigen á dar á la guerra actual un carácter de devastacion general y de barbarie, tanto mas reparables quanto se han cometido en el momento mismo en que se han principiado las negociaciones para la paz á propuesta del mismo enemigo. No queda, pues, mas esperanza de seguridad contra sus operaciones, que una resolucion animosa y universal de castigar y rechazar á los agresores. En conseqüencia, yo Jayme Maddison, presidente de los Estados-Unidos, he formado esta proclama para convidar á los buenos ciudadanos á unir sus corazones y sus brazos, á fin de poner en accion los vastos medios que la nacion tiene para conseguir este objeto. Los oficiales civiles y militares cumplirán desde luego con sus respectives obligaciónes. Requiero con mas especialidad á los oficiales que mandan los diferentes distritos militares que dispongan con vigilancia y prontitud su defensa, y para el efecto quedan autorizados para llamar á defender las plazas expuestas y amenazadas los destacamentos de milicias que sean mas á propósito, formen ó no parte de los contingentes destacados para el servicio de los Estados-Unidos sobre las requisiciones del gobierno general. En una circunstancia que reclama tan extraordinariamente los nobles sentimientos y el amor patriótico del pueblo americano, nadie olvidará lo que se debe á sí mismo, lo que debe á su pais, á los elevados destinos que le esperan; y en fin lo que debe á la gloria adquirida por nuestros padres, con el objeto de establecer la independencia, que deben en el dia conservar sus hijos, empleando

las fuerzas y recursos que el tiempo y el cielo les ha concedido. En testimonio de lo qual firmo y mando poner el sello de los Estados-Unidos á la presente proclama. Hecha en la ciudad de Washington el 1.º de setiembre de 1814, y el 39 de la independencia de los Estados-Unidos. = *Jayme Maddison.* = Por mandado del Presidente, *Jayme Monroe*, secretario de Estado."

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Joaquin de Ibarra y Laviano, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Coronel del primer regimiento del Real Cuerpo de Artillería, y Presidente de la Comision militar de este principado &c.

Por quanto ha llegado á noticia de esta Comision militar de que exîsten en este principado multitud de exemplares de la anulada constitucion, en poder de los impresores y libreros, procedentes de la coleccion que en tiempo de aquella habian hecho para su venta; á fin de evitar su circulacion de que podrian originarse principios erróneos en los incáutos y particularmente en la juventud con la lectura de un código que ha sido reprobado y anulado por S. M.. y por consiguiente ser inútil y aun perjudicial su conservacion. Por tanto: queriendo hacer extensiva la prohibicion de papeles que expresa el bando de este Tribunal publicado en 8 de octubre próxîmo pasado, hasta esta clase de impresos; insiguiendo lo resuelto en su sesion de ayer; ORDENO y MANDO á todos los impresores, libreros y comerciantes de libros en todo el distrito de este principado de Cataluña, presenten al Fiscal de esta Comision en la casa de sus sesiones calle den Guardia á la esquina de la de *Trentaclaus*, á saber: los de la presente capital dentro el término de 24 horas, y los de las restantes ciudades y villas del principado en el de 8 dias desde la fixacion de este edicto, quantos impresos tengan y sepan de la anulada constitucion, y los demas papeles que directa ó indirectamente la apoyen, ó bien influyan á deprimir la soberanía del Rey nuestro Señor, ó contengan máxîmas suversivas, y en ofensa de la Religion y de la Monarquía, baxo qualquiera órden ú autoridad que se hayan dado á la imprenta, todo so pena de quinientas libras de multa al que exâctamente no lo cumpla, á mas de las personales aflictiuas, segun la malicia y clase de la ocultacion. Espera la Comision que todo fiel vasallo entregará á

la misma, y á las cabezas de partido respectivamente los papeles, impresos ó manuscritos que tuviere de esta clase, sin que se vea en la dolorosa precision de valerse del rigor de las penas para conseguirlo.

Ya para que venga á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se imprimirá y fijará en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad y demas de la provincia, circulándose por medio de las cabezas de partido. Dado en Barcelona á 15 de noviembre de 1814. = *Joaquin de Ibarra.* = *Pedro Luque*, secretario.

AVISOS AL PÚBLICO.

Las señoras Doña Manuela y Doña Josefa de Loriente se servirán presentarse á la brevedad posible en la Secretaría del Gobierno de esta plaza, para un asunto que las interesa.

Consiguiente á los avisos dados en los periódicos de 7 y 13 del actual, sobre quien quiera entender en el asiento del apronto de las raciones de pan, cebada y paja juntos ó separados para el todo ó parte de las tropas de infantería y caballería que se hallan en varios puntos de este principado, hoy á las 2 de la tarde en la casa morada del Sr. Intendente de este exército con intervencion del Sr. Contador del mismo se rematará á favor del mas beneficioso postor el respective á las raciones de pan; lo que se avisa al público; advirtiendo que en quanto á las dos clases restantes se difiere su remate, por lo que podrán continuar presentando sus proposiciones los que aspiren á dicho apronto. Barcelona 17 de noviembre de 1814.

Embarcaciones que entraron ayer en este puerto.

De Cartagena y Tarragona en 30 dias, el pat. Vicente Tarroja, ibizenco, xabeque San Joseph, con espartería y carnazas á varios. = De Valencia, Salou y Tarragona en 8 dias, el patron Joseph Domingo, valenciano, laud San Vicente, con arroz al Sr. Bernardo Ranar. = De Mahon en 2 dias, el patron Joseph Gelabert, mahones, xabeque la Victoria, con trigo, aceyte, trapos y otros géneros á varios.

Idem despachadas.

Para Tarragona el pat. Joseph Domingo. = Para Vinaroz el patron Joseph Cavasa. = Para Marsella el patron Juan Buigas. = Para Cádiz el patron Jayme Carreras, todos españoles.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la oficina de Brusi, calle de la Libretería.